



Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

OFICIO No 1532

SEÑORES
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA
E.S.D

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
RADICADO: 680014003025-2021-00409-00
DEUDOR: ANIBAL CARRILLO HERNANDEZ C.C 79.577.217

Me permito informarle que, mediante auto de fecha **2 de agosto de 2021** este Despacho declaró abierta la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la referencia. Como consecuencia de lo anterior se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos, incluso por concepto de alimentos, contra de ANIBAL CARRILLO HERNANDEZ, en su calidad de deudor, para que los remitan a este trámite de liquidación, en aplicación al numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

Se advierte a los destinatarios de este oficio que, en caso de no existir demandas en contra del deudor, abstenerse de dar contestación al presente requerimiento.

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO ORTEGA MALDONADO
Secretario